



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2612**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Oscar Leonardo Osorno Murillo
Demandado (s) : Edwin Hernán Betancourt Ramírez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00031-00**

La Unión Valle, octubre (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, a folios 22 a 27 obra solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada de consuno por ambos extremos procesales; el despacho, de acuerdo a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, procederá a la terminación por pago total de la obligación, así como con el levantamiento de las medidas decretadas, y la autorización para la entrega de depósitos judiciales conforme lo expuesto por las partes.

De otra parte, como la renuncia a términos fue presentada por los interesados, el despacho notificará por estado esta providencia y se ordenará por secretaria librar los oficios respecto del levantamiento de la cautela y los depósitos judiciales. Lo anterior a fin de dar publicación a la providencia que termina este asunto.

Por lo tanto, se,

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por el señor Oscar Leonardo Osorno Murillo, contra el señor Edwin Hernán Betancourt Ramírez, por pago total de la obligación.

Segundo: Cancelar la medida de embargo y retención de la 5ta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga el señor Edwin Hernán Betancourt Ramírez C.C. No. 10.000.622, como empleado de la Institución Educativa Magdalena Ortega del Municipio de La Unión Valle del Cauca. Librar oficio respectivo al pagador, para lo de su cargo.

Tercero: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales existentes dentro del presente asunto, y los que se causen con posterioridad a la presente providencia a favor de la parte demandada Edwin Hernán Betancourt Ramírez C.C. No. 10.000.622.

Cuarto: Una vez notificado por estado la presente providencia, se ordena por secretaria librar los oficios respectivos en virtud a la renuncia a términos presentada

Quinto: Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

3d94fea7087e55367c14755dcd70a74298e313f126f48129f55534c3e3fa4b28

Documento generado en 08/10/2021 07:47:23 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**